



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE FINANZAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.
020-2/2016-LICITACIÓN-SEFI

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN,
TRASLADO, ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE
Efectivo, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS Y PLOMOS (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN DE MONEDA
FRACCIONARIA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NO. 020-2/2016-LICITACIÓN-SEFI
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

Segundo convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios para la recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "La Oficialía" y por la otra parte la persona moral denominada Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. María Cristina López Silva, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "El Prestador de Servicios" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número 056/2016 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes solicitó la prestación de servicios para la recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 16 y 17 de febrero del 2016, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2016, llevándose a cabo el día 22 de febrero del 2016 la junta de aclaraciones, el 26 de febrero de 2016 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, y finalmente el pasado 29 de febrero del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55, segundo párrafo y 56, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de \$1'827,064.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 1º de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La Oficialía" y "El Proveedor" el contrato número 020/2016-LICITACIÓN- SEFI, en adelante "El Contrato", mediante el cual "La Oficialía" contrató de "El Prestador de Servicios", los servicios para la recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, los que se denominarán para los efectos del presente convenio "Los Servicios".
5. En fecha 25 de noviembre del 2016, se celebró entre "La Oficialía" y "El Prestador de Servicios" el convenio de terminación anticipada de "El Contrato" a efecto de pactar que la prestación de los servicios concluiría a más tardar el 31 de diciembre del 2016, lo anterior toda vez que "La Secretaría" y/o la administración saliente no consideró prudente coaccionar a la presente administración a continuar con los servicios de "El Proveedor".



 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 020-2/2016-LICITACIÓN-SEFI

6. Así las cosas, debido a las propias necesidades de la Dirección General de Recaudación y toda vez que se trata de un servicio respecto del cual no se puede prescindir un solo día, puesto que se trata de los ingresos que se depositan en la Hacienda Pública Estatal y que de ocurrir algún incidente ocasionaría daños importantes para el Estado, afectando con ello el interés general, “**La Secretaría**” con la autorización de la presente administración, consideró conveniente y necesario la ampliación de la vigencia y contratación de “**Los Servicios**”, por lo que mediante requisición plurianual número **1038/2016** solicitó a “**La Oficialía**” se extiendan “**Los Servicios**” que se prestarán los días 27 y 29 de diciembre del 2016 y los correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2017.
7. Así las cosas, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por “**La Secretaría**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio, a efecto de ampliar la prestación de “**Los Servicios**” y la vigencia de “**El Contrato**” hasta el mes de marzo del 2017.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717, 1718 y 1742 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio de terminación anticipada en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.1. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado**, C.P. Martín Orozco Sandoval, de fecha 1º de diciembre del 2016.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.4. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR02905**, inscrito en fecha 17 de noviembre de 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de marzo del 2016.



 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 020-2/2016-LITIGACIÓN-SEFI

- 2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Doctor Navarro número 25, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc México, Ciudad de México, C.P.06720.
- 2.3. Que para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Alfonso Bernal Santos número 110, Colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, números telefónicos (449) 971 12 12 y (449) 971 13 41; y la cuenta de correo electrónico leticia.diazm@panamericano.mx.
- 2.4. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 22,334 de fecha 22 de marzo de 1965, otorgada ante la fe pública del Lic. Alfonso Román Talavera, Notario Público número 134 de los del Distrito Federal y debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el número de registro 248.
- 2.5. Que su representante legal es la **C. María Cristina López Silva**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial número 96,321 de fecha 27 de agosto del 2009, otorgado ante la fe pública del Lic. Carlos de Pablo Sena, Notario Público número 137 de los del Distrito Federal y manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra prestar los servicios de traslado de dinero en efectivo, monedas y cualesquiera documentos, títulos de crédito u objetos de valor, utilizando los medios idóneos para este fin; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente convenio.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los antecedentes de su personal han sido consultados en las bases de Datos Nacionales, y que se obliga a reportar el total de personal que se consultó y a que dicha información coincida con el último reporte del listado nominal.
- 2.8. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SPA810429PU2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0114736109**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio implica un aumento en el monto pactado por la cantidad de **\$501,361.82 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMÉRICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.
020-2/2016-LITACIÓN-SEFI

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y séptima de “El Contrato”, a efecto de ampliar los servicios de recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria por el periodo comprendido de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017.

La celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$501,361.82** (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato” queda como a continuación se indica:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de “**Los Servicios**”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total máximo a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>TRASLADO DE VALORES. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS Y PLOMOS (MATERIAL OPERATIVO), Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 13:00 A 14:00 HORAS, NOTA EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICA CADA Y CUANDO SE HARÁN LAS RECOLECCIONES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL <u>31 DE DICIEMBRE DEL 2016</u>.</p> <p>LA RECOLECCIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN: 1 EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO. RECOLECCIÓN DIARIA. 2 PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AV. HÉROE DE NACOZARI ESQUINA CON AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. RECOLECCIÓN DIARIA. 3 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON DOMICILIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N° 609 CASI ESQUINA CON AV. PASEO DE LA CRUZ, BARRIO EL ENCINO, RECOLECCIÓN DIARIA. 4 MÓDULO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚMERO 602 ESQ. CALLE RHIN. RECOLECCIÓN DIARIA. 5 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON DOMICILIO EN AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO EX EJIDO OJOCALIENTE. RECOLECCIÓN DIARIA. 6 JUZGADOS PENALES, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO (CARRETERA A CALVILLO KM 7.5). RECOLECCIÓN 1 VEZ POR SEMANA. VIERNES.</p> <p>LOS MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR EN TOTAL EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (EXCEPTO LAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RINCÓN DE ROMOS Y CALVILLO) SON: DEL PERÍODO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL <u>31 DE DICIEMBRE DEL 2016</u> ES DE \$417'480,624.59 APROXIMADAMENTE.</p> <p>LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL 0865; DEBERÁN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS; LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERÁN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCIÓN DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES POR RECAUDACIÓN, LO CUAL GENERARÁ DIARIAMENTE EL REPORTE DE DEPÓSITOS QUE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p> <p>RENTA DE 4 CAJAS DE SEGURIDAD EN: 1.- UNA EN EL MÓDULO EDIFICIO DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 2.- UNA EN EL MÓDULO PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA HÉROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS. 3.- UNA EN EL MÓDULO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS UBICADOS EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE #602 ESQUINA CALLE RHIN. 4.- UNA EN EL MÓDULO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON COBERTURA ADICIONAL DE 100,001 A 200,000, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #609 CASI ESQUINA CON AVENIDA PASEO DE LA CRUZ, BARRIO DEL ENCINO.</p> <p>DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA EN: 1 EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180</p>	<u>\$1'211,581.54</u>	<u>\$1'211,581.54</u>





AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

**PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.**

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.
020-2/2016-LITACCIÓN-SEFI**

		<p>2.- PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA HÉROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.</p> <p>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD Y PLOMOS (MATERIAL OPERATIVO). VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 13:00 A 14:00 HORAS, NOTA DE CADA CAJA RECAUDADORA SE INDICAN LAS RECOLECCIONES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017. LA RECOLECCIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN:</p> <p>PRESIDENCIA DE CALVILLE, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE CALVILLE. RECOLECCIÓN DIARIA DURANTE LOS MESES DE MARZO A ABRIL DEL 2016, RECOLECCIÓN 1 VEZ POR SEMANA LOS VIERNES DURANTE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>PRESIDENCIA DE RINCÓN DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20, MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. RECOLECCIÓN DIARIA DURANTE LOS MESES DE MARZO A ABRIL DE 2016, RECOLECCIÓN 1 VEZ POR SEMANA LOS VIERNES DURANTE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>LOS MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR EN TOTAL DE LAS DOS OFICINAS RECAUDADORAS SON: DEL PERÍODO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL <u>31 DE DICIEMBRE DEL 2016</u> ES DE \$31'870,260.56. LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. SUCURSAL 0865; DEBEN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS; LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERÁN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCIÓN DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES DE RECAUDACIÓN, CON LO CUAL GENERA EL REPORTE DE DEPÓSITOS QUE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE MANERA MENSUAL UNA VEZ PRESTADOS LOS SERVICIOS.</p> <p>LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO SE ENCUENTRA EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR</p>		
2	1	<p>TRASLADO DE VALORES SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO); LOS DÍAS 27 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2016, ADICIONALES A LAS YA SENALADAS EN LA REQUISICIÓN RS/000056/2016, EN EL PUNTO 6, EN EL CUAL SE SEÑALA LOS JUZGADOS PENALES, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES SIN NÚMERO (CARRETERA A CALVILLE KM 7.5)</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2017 SE SOLICITA LO SIGUIENTE:</p> <p>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSADA CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO), Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 13:00 A 14:30 HORAS, NOTA EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICA CADA Y CUANDO SE HARÁN LAS RECOLECCIONES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017</p> <p>LA RECOLECCIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA UBICADAS EN:</p> <p>1 EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>2 PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI ESQUINA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS. RECOLECCIÓN DE LUNES A VIERNES.</p> <p>3 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, CON DOMICILIO EN CALLE 18 DE SEPTIEMBRE #609, CASI ESQUINA CON AVENIDA PASEO DE LA CRUZ, BARRIO DEL ENCINO, RECOLECCIÓN DE LUNES A VIERNES</p> <p>4 MÓDULO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚMERO 602, ESQUINA CALLE RHIN, RECOLECCIÓN DE LUNES A VIERNES</p> <p>5 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO EX EJIDO OJOCALIENTE, RECOLECCIÓN DE LUNES A VIERNES</p> <p>6 JUZGADOS PENALES, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES SIN NÚMERO (CARRETERA A CALVILLE KM 7.5) RECOLECCIÓN 1 VEZ POR SEMANA (VIERNES)</p> <p>LOS MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR EN TOTAL EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (EXCEPTO LAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS, DE RINCÓN DE ROMOS Y CALVILLE) SON: DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017 POR \$141'913,660.76 APROXIMADAMENTE</p> <p>LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL 0865; DEBEN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS; LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERÁN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCIÓN DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES DE RECAUDACIÓN, CON LO CUAL GENERARÁ DIARIAMENTE EL REPORTE DE DEPÓSITOS QUE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p> <p>RENTA DE 4 CAJAS DE SEGURIDAD</p>	\$432,208.47	\$432,208.47



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

**PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.**

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.
020-2/2016-LICITACIÓN-SEFI**

		<p>1.- UNA, EN EL MÓDULO EDIFICIO DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180</p> <p>2.- UNA, EN EL MÓDULO PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA HÉROE DE NACOZARI ESQUINA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.</p> <p>3.- UNA, EN EL MÓDULO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚMERO 602, ESQUINA CALLE RHIN</p> <p>4.- UNA, EN EL MÓDULO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON COBERTURA ADICIONAL DE 100,001 A 200,000, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #609 CASI ESQUINA CON AVENIDA PASEO DE LA CRUZ, BARRIO DEL ENCINO.</p> <p>DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA EN:</p> <p>1.- EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180</p> <p>2.- PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA HÉROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.</p> <p>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) EN UN HORARIO DE ENTRE 13:00 Y 14:30 HORAS, NOTA CADA CAJA RECAUDADORA SE INDICAN LAS RECOLECCIONES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017, LA RECOLECCIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN:</p> <p>PRESIDENCIA DE CALVILLE, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CALVILLE, RECOLECCIÓN DE LUNES A VIERNES.</p> <p>PRESIDENCIA DE RINCÓN DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20, MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, RECOLECCIÓN DE LUNES A VIERNES.</p> <p>LOS MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR EN TOTAL DE LAS DOS OFICINAS RECAUDADORAS SON: POR LA CANTIDAD DE \$14'793,653.75 LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. SUCURSAL 0865; DEBEN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS; LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERÁN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCIÓN DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES DE RECAUDACIÓN, CON LO CUAL GENERA EL REPORTE DE DEPÓSITOS QUE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p> <p>AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE TRASLADO DE VALORES POR NECESIDAD DE SERVICIOS ADICIONALES SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, MISMOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO 020/2016-LICITACIÓN SEFI, SOBRE EL PARTICULAR CABE ACLARAR QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CON EL FIN DE NO INTERVENIR EN LAS DECISIONES DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE DICHO CONTRATO QUE AMPARABA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017, SIN EMBARGO, DEBIDO A LAS PROPIAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN CON LA DECISIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES, SE CONSIDERA CONVENIENTE Y NECESARIO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PRESCINDIR DE ELLOS.</p>		
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'906,796.87 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.)</p>		SUBTOTAL	\$1'643,790.41	
		I.V.A.	\$263,006.46	
		GRAN TOTAL	\$1'906,796.87	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$1'643,790.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$263,006.46 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEIS PESOS 46/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$1'906,796.87 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.)

TERCERA.- Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “El Contrato” queda como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar la prestación de “Los Servicios” a partir del día 01 de marzo del 2016, debiendo concluir esta el día 31 de marzo del año 2017.

Al efecto, “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo B1 de la convocatoria de “La Licitación”.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que los valores recolectados en virtud de “Los Servicios” que por medio del presente se contratan, deberán ser entregados diariamente en la caja general de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. en la sucursal número 0865 y deberán depositarse a la cuenta número 0190956422 para que sean acreditadas a la Secretaría de Finanzas. Las cantidades depositadas deberán ser





ingresadas por “El Prestador de Servicios” por partidas en función de las fichas o remisiones anexas a los envases de recaudación con lo cual “El Prestador de Servicios” generará diariamente un reporte de los depósitos efectuados que deberá entregar a la Secretaría de Finanzas del Estado.

Ante cualquier omisión, falta o ausencia en la recolección de valores “El Prestador de Servicios” acepta que le será descontada la parte proporcional correspondiente al pago total de la prestación del servicio. Así mismo, en caso de mora por parte de “El Prestador de Servicios” en la entrega de los valores recolectados, podrá provocar la rescisión del presente contrato por causas imputables a su parte, se hará acreedor a las sanciones penales y administrativas correspondientes por retener valores ajenos en perjuicio del erario público y se obliga a pagar a “La Oficialía” el interés legal por cada día natural de mora. Lo anterior, independientemente de la pena convencional que por motivo del atraso en la prestación de “Los Servicios” se genere a su cargo, en términos de lo establecido en la cláusula décima sexta del presente instrumento jurídico.

Por otro lado, “El Prestador de Servicios” se obliga a que si durante la vigencia del presente contrato, fenece el término para el cual la Secretaría de Seguridad Pública lo autorizó para operar como prestador de servicios de Traslado de Valores en el Estado de Aguascalientes, este deberá entregar a la fecha del referido vencimiento la renovación de dicha autorización.

CUARTA.- Con la modificación que a través del presente convenio se realiza, la cláusula cuarta de “El Contrato” queda como a continuación se indica:

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al C.P. Hugo Rafael Hernández Amezquita, en su carácter de Director General de Recaudación, en coordinación con el C.P. Humberto Rodríguez Castorena, en su carácter de Director General Administrativo ambos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o quien los sustituya en sus cargos.

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA.- Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula séptima de “El Contrato” queda como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

SEXTA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificatorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar a “La Oficialía”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato”, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificatorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.
020-2/2016-LITIGACIÓN-SEFI

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de diciembre del 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SILVA
APODERADA LEGAL DE SERVICIO
PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

C.P. HUGO RAFAEL HERNÁNDEZ AMEZQUITA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE LA FINANZAS DEL ESTADO